

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**749** MATARÓ

#### EDICTO

D. Jaime Juan Álvarez Álvarez Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Instrucción 2 Mataró (ant.CI-6) por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen auto de Quiebra Voluntaria bajo el número 488/1996, sobre quiebra voluntaria de la sociedad UNIX, S.A., en los que en fecha 04/12/2015 y 16/12/2015 se han dictado autos, cuya parte dispositiva integramente establecen:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la CONCLUSION del concurso de la entidad SUPER SEL, S.L. con CIF B-611430020 cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Cese en su cargo el administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios en el BOE con carácter gratuito.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original la Libro correspondiente.

Firmado, D. Luis Juan Delgado Muñoz, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Mataró.

#### PARTE DISPOSITIVA

DECIDO: Aclarar auto 2/2015, dictado/a en fecha 04 diciembre 2015, en el sentido de quedando redacta la parte dispositiva como sigue:

Acuerdo la CONCLUSION de la quiebra de la entidad UNIX, S.A. con CIF A-08302598 cesando todos los efectos de la declaración de quiebra.

Cese en su cargo el síndico, aprobándose las cuentas formuladas.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a la quebrada, al síndico y a todas las partes

personadas en el procedimiento.

Publíquese mediante anuncios en el BOE con carácter gratuito.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original la Libro correspondiente.

Firme que sea el presente auto, póngase en la resolución aclarada una nota de referencia a éste, que se incluirá en el Libro de Resoluciones definitivas, dejando en las actuaciones certificación del mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.Sde lo que doy fe.

El Magistrado Juez El Letrado de la Adm. de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma con lo dispuesto por el art. 178.2 de la Ley Concursal en relación con los arts. 23 y 24 del mismo cuerpo legal, líbre el presente.

Mataró, 18 de diciembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150056083-1